

DECRETO
SECRETARÍA GENERAL

Extracto: Personal. Interpretación base tercera Convocatoria específica programa Educadores sociales

DECRETO

Ante la petición realizada por el Presidente del Colegio Oficial de Educadores Sociales de C-LM en base a la Instrucción para la contratación de profesionales para los equipos interdisciplinares de servicios sociales de C-LM de fecha 28/01/2016, de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y 7 a) de la Ley 19/2013 TAIBG, HE RESUELTO:

PRIMERO: Atender la consulta planteada por la Presidencia del citado Colegio profesional en base a la Instrucción de 28/01/2016 del Director General de Acción Social y Cooperación de la JJCM.

SEGUNDO: Ajustar la base tercera de las Bases que rigen la convocatoria específica del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Educadores sociales en régimen de funcionario interino a la Instrucción de 28/01/2016 del Director General de Acción Social y Cooperación de la JJCM.

TERCERO: La base 3.1.e) será interpretada de la siguiente forma "Estar en posesión del Título de Diplomatura o Grado en Educación Social, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o de otras titulaciones universitarias con la habilitación de un colegio profesional".

CUARTO: Proceder a su publicación en el Portal de internet <https://villanuevadelosinfantes.es> y de Tablón de edictos electrónico.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas, en Villanueva de los Infantes a 03 de noviembre de 2017.-

LA ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL